



Comunidad  
de Madrid

# UN CAMINO DE DESREGULACIÓN



**+ fácil**

**+ libre**

**+ cerca**

Informe anual de lucha contra la hiperregulación



**Comunidad  
de Madrid**

## Mensaje de la Presidenta

# “Las leyes inútiles debilitan a las necesarias” *Montesquieu*

Uno de los elementos más importantes para lograr una economía dinámica y próspera es contar con una regulación atractiva y flexible para emprender, invertir y trabajar con libertad, generando con ello una mayor riqueza.

El exceso de regulación es un problema de múltiples consecuencias, pues afecta tanto a la economía, como a la seguridad jurídica de los administrados, como a la propia administración; aumenta innecesariamente los costes de la primera, reduce la segunda y complica innecesariamente a la tercera.

Sabemos que, entre 1995 y 2020, las distintas administraciones públicas españolas produjeron más de 205.000 normas. La pandemia fue terrible desde el punto de vista humano, pero también desde el prisma de la libertad, con un incremento excepcional de la producción normativa del Gobierno central, las comunidades y las dos ciudades autónomas; sólo los primeros veinte meses nos trajeron más de 4.000 normas en más de dos millones de páginas. La Unión Europea, fuente de derecho de los países miembros, adoptó en 2021 un total de 1.005 reglamentos, 29 directivas y 1.142 decisiones, sumando más de 2.100 actos jurídicos.

Es de sobra conocido que las duplicidades y la escasa duración de unas leyes que se derogan con enorme facilidad juegan contra la actividad económica y contra los ciudadanos. El coste para las empresas de las trabas regulatorias, las cargas administrativas y el exceso normativo se estima entre 2.500 y 4.500 millones de euros anuales, una cantidad que nuestras empresas dejan de ganar, de invertir y de revertir en empleo e innovación, además del impacto negativo que tiene en las arcas públicas.

El gobierno de la Comunidad de Madrid es absolutamente consciente del problema. Así, una de las medidas que hemos puesto en marcha en 2022 ha sido la Ley de Mercado Abierto, un compromiso electoral que permite a cualquier empresario, de cualquier tamaño y de cualquier rincón de España, llevar a cabo su actividad económica en nuestra región sin más papeleos, sin más trámites, sin más licencias.

Además, la Línea Abierta contra la Hiperregulación, que cumple ahora dos años, es un canal de comunicación directo y vivo con los ciudadanos y con las empresas, que busca, y logra, reducir al máximo la normativa autonómica que bloquea la actividad económica. Por otro lado, el trabajo conjunto con la Comisión de Simplificación Normativa ha permitido identificar y aligerar más de doscientas iniciativas, de distinto rango, que aquí presentamos.

Los efectos de estas iniciativas se han dejado sentir en la economía madrileña. De hecho, la región se ha convertido en motor económico nacional e internacional. La Comunidad de Madrid es la región con mayor renta per cápita de España, con un producto interior bruto que supera ya los 258.000 millones de euros y un crecimiento económico superior al 5,7% en el último año; un ejemplo más de cómo la lucha contra la hiperregulación puede ser una herramienta eficaz para el desarrollo.

**Isabel Díaz Ayuso**  
Presidenta de la Comunidad de Madrid

## Introducción

La Comunidad de Madrid siempre se ha caracterizado por crear un entorno donde el ciudadano pueda vivir, invertir y trabajar en las condiciones más favorables. Y una de las formas para conseguirlo es la política de supresión de normas obsoletas que únicamente generan obstáculos al crecimiento, al nacimiento de nuevas empresas y al libre desarrollo de la actividad económica.

El pasado mes de marzo, el Gobierno regional presentó el primer balance de simplificación normativa, fruto del compromiso de llevar a efecto esta política, donde se combinan los esfuerzos de los distintos departamentos por realizar un análisis interno de su normativa, y la incorporación de los ciudadanos y empresas, a los que se les concede interlocución directa con la Administración para comunicar las trabas regulatorias y administrativas que se han encontrado en el inicio o desarrollo de su actividad.

En este camino, la aprobación, el pasado mes de diciembre, de la Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración, conocida como Ley Ómnibus, ha constituido un hito fundamental. La Ley Ómnibus actúa sobre 50 textos normativos, con el objetivo de estimular el crecimiento y el empleo en la Comunidad de Madrid, adaptar el cuerpo normativo actual a las nuevas realidades sociales y económicas, eliminar cargas innecesarias y modernizar la organización administrativa.

El balance presentado el año pasado identificó 111 medidas de mejora regulatoria y burocrática, de las cuales el 49% estaban aprobadas y el 51% se encontraban en fase de tramitación. De estas medidas, el grado de ejecución actual es del 95%. Además, se ha seguido trabajando intensamente en esta estrategia de desregulación, y presentamos hoy un total de 205 iniciativas, con un nivel de ejecución del 71%, y un 35% de las cuales ha requerido la modificación de una norma con rango de ley.

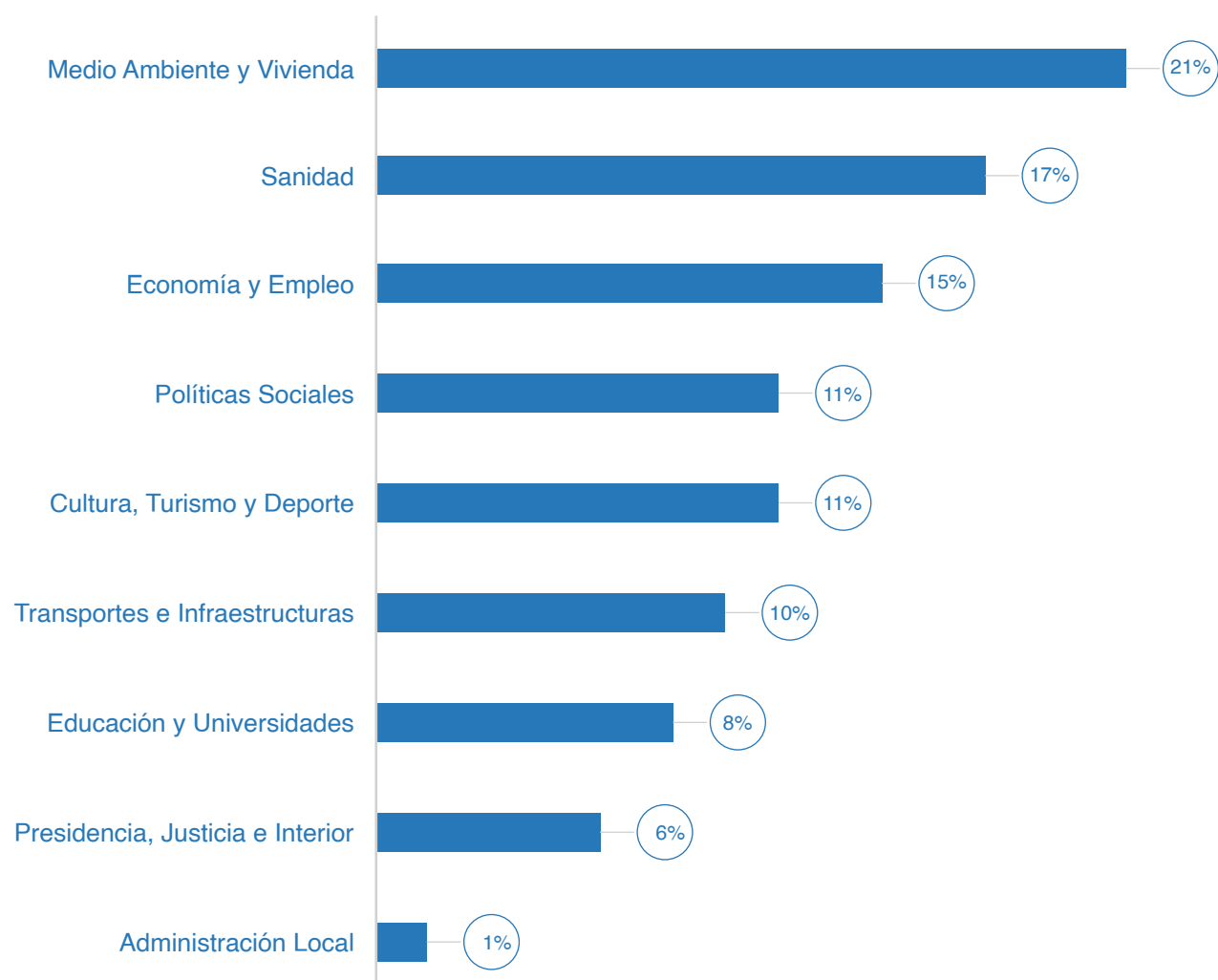
El presente Informe, que también incluye los logros recogidos en el primer balance de ejecución, presentado en 2022, se articula en torno a tres ejes fundamentales: más **FÁCIL**, en el sentido de generar un marco que facilite la inversión e instalación de empresas en la Comunidad de Madrid; más **LIBRE**, donde se recoge la adaptación de diferentes normativas sectoriales a la realidad actual de cada actividad profesional y a las demandas de los usuarios; y más **CERCA**, en la que se identifican las medidas que suponen un acercamiento de la Administración al ciudadano, facilitando el camino para acceder a los distintos servicios públicos, inaccesibles en multitud de casos como consecuencia de un exceso de burocracia.

De las iniciativas puestas en marcha, este Informe se centra en aquéllas que tienen un mayor impacto en materia económica y laboral. Además, distingue las medidas que ya se han traducido en una modificación normativa, de aquéllas que se encuentren en fase de tramitación.

## Resumen ejecutivo

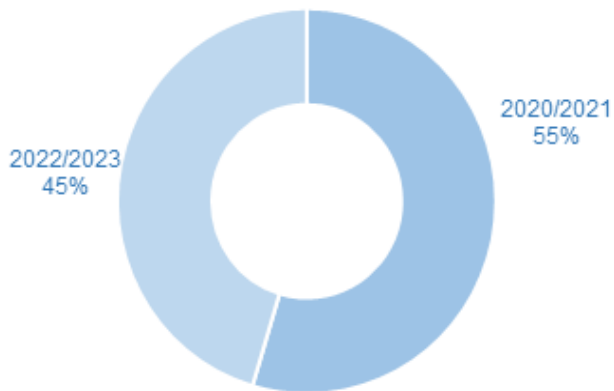
### Gráfico 1.- Visión general de propuestas de desregulación y simplificación

Desde la aprobación del Plan de Reactivación de la Comunidad de Madrid, en mayo de 2020, se han adoptado un total de 205 reformas de mejora regulatoria, simplificación administrativa y derogación normativa, que se distribuyen en las siguientes áreas de actuación.

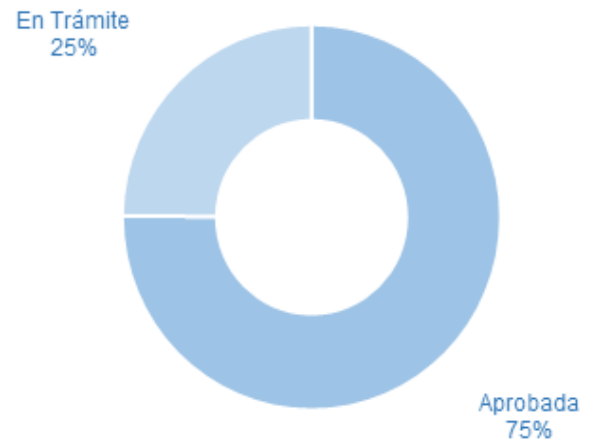


**Gráfico 2.- Balance acumulado 2021-2023**

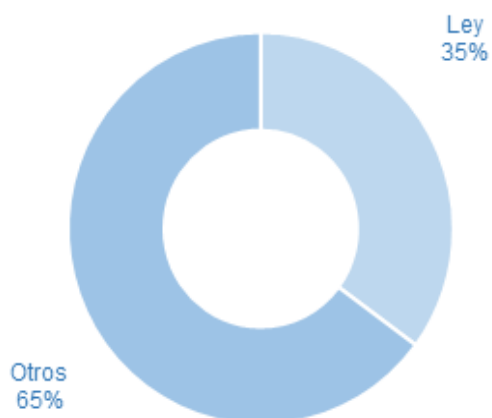
El gráfico clasifica las propuestas, según si fueron adoptadas hasta el año 2022 o posteriormente.

**Gráfico 3.- Estado de aprobación**

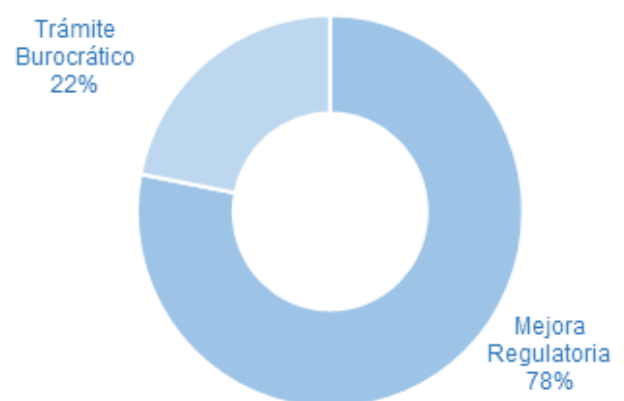
Este gráfico distingue las medidas que ya se encuentran en vigor de aquellas modificaciones normativas que están en fase de tramitación.

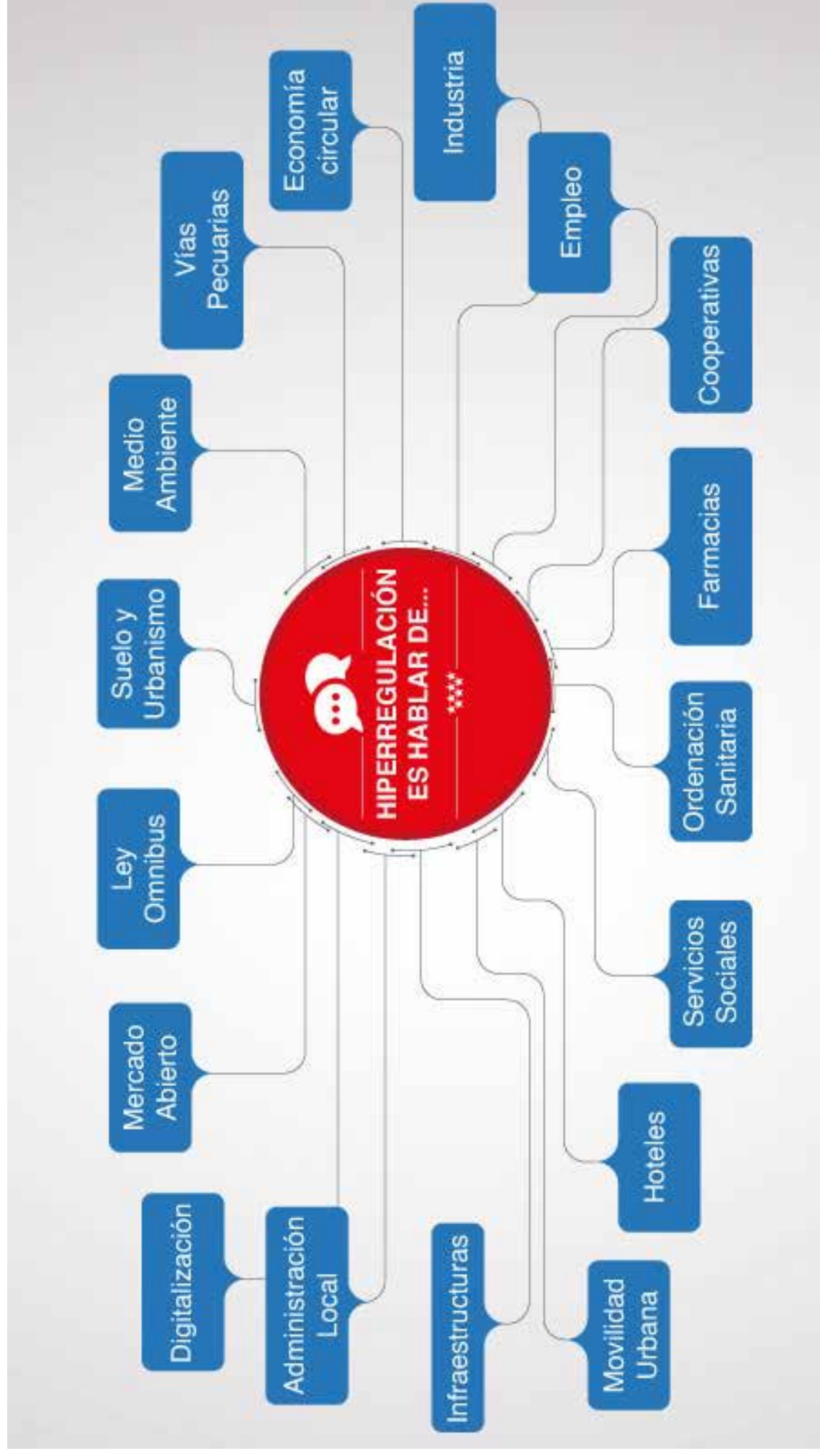
**Gráfico 4.- Rango de la norma modificada**

El gráfico clasifica las reformas en función del instrumento jurídico utilizado para llevarlas a cabo. El 35% de las propuestas adoptadas han requerido una reforma de norma con rango de ley.

**Gráfico 5.- Tipo de propuesta**

Este gráfico clasifica las propuestas adoptadas, distinguiendo aquellas que se traducen en una mejora regulatoria de las que suponen una simplificación burocrática.







## Eje 1.- MÁS FÁCIL

El exceso de normas, reglamentos, formularios, comunicaciones y otros procedimientos regulatorios genera disfunciones en la relación que mantienen las Administraciones públicas con los ciudadanos y empresarios, haciéndolas cada vez más rígidas.

No es casualidad que las sociedades más prósperas son las que capitalizan un mayor dinamismo emprendedor e inversiones y, de forma paralela, las que menos entorno normativo desarrollan.

Según el Barómetro 2020, del Instituto de Comercio Exterior, la burocracia es el aspecto con peor valoración por parte de las empresas extranjeras a la hora de decidir el destino de su inversión. Este mismo diagnóstico es compartido por el informe del Banco Mundial “Doing Business”, que apunta hacia las trabas administrativas como el principal impedimento para la competitividad de las empresas.

En la Comunidad de Madrid hemos dado un gran paso en la dirección de luchar contra la hiperregulación, para que la actividad económica, la innovación y el empuje de la sociedad no se vean obstaculizados por una profusión de cargas administrativas y una legislación obsoleta, alejada de la realidad actual.

La Ley Ómnibus, aprobada en diciembre de 2022, avanza en la modificación y supresión de leyes y decretos, con el objeto de reducir cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas, eliminar los obstáculos regulatorios que frenan el emprendimiento y simplificar la normativa vigente, consiguiendo con ello dotar de mayor dinamismo a la actividad económica, adaptar la legislación a las nuevas realidades sociales y modernizar la organización administrativa.

La Ley Ómnibus se complementa con otro instrumento de gran utilidad para atraer inversiones, como es la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid, para agilizar la tramitación de proyectos que, por su volumen de inversión, por los puestos de trabajo creados u otros factores, son de especial interés para la Comunidad de Madrid.

## Ley Ómnibus

La Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, conocida como “Ley Ómnibus”, actúa sobre 50 textos normativos, procediendo a la derogación total o parcial de 4 leyes y 4 decretos.

En lo referente a la eliminación de obstáculos regulatorios, se introducen novedades que afectan a diferentes áreas de gestión.

En materia de **urbanismo**, se modifica la Ley del Suelo, para introducir importantes cambios que favorecen la actividad empresarial y el emprendimiento:

- Más suelo para vivienda pública: se permite a los ayuntamientos construir viviendas públicas en suelo calificado como equipamiento o dotacional vacante.
- Ampliación de los fines de los patrimonios públicos del suelo y derecho de superficie, para impulsar la regeneración urbana.
- Transferencias de aprovechamiento urbanístico, permitiendo transferir la utilidad de un solar con exceso de metros a otro deficitario.
- Nueva regulación del régimen de colaboración público-privada, a través de las entidades privadas colaboradoras urbanísticas, para descongestionar la tramitación de las licencias urbanísticas.
- Proyectos de Alcance Regional: se simplifican para potenciar la atracción de inversiones estratégicas, sin que tengan que esperar una modificación de planeamiento.
- Supresión del procedimiento de evaluación ambiental en instrumentos urbanísticos de escasa entidad.
- Los ayuntamientos podrán aprobar planes especiales en todas sus fases, consiguiendo una mayor dinamización del sector inmobiliario y el ahorro de tiempo y trámites.
- Se flexibilizan las actuaciones en suelo rústico.

En materia **medio ambiental**, la Ley Ómnibus también supone un importante avance de simplificación normativa y desregulación.

Por citar algunos ejemplos, se reducen los trámites para facilitar la recogida de aprovechamientos forestales; se elimina la necesidad de solicitar autorización para la práctica de la caza en espacios naturales protegidos, si los cotos ya cuentan con un plan cinegético aprobado; y se agiliza la instalación de infraestructuras desmontables para actividades deportivas, recreativas y culturales en vías pecuarias.

En el ámbito de la **atención sanitaria**, se suprime el requisito de nacionalidad a médicos extracomunitarios, en aquellas especialidades en la que exista un déficit de profesionales.

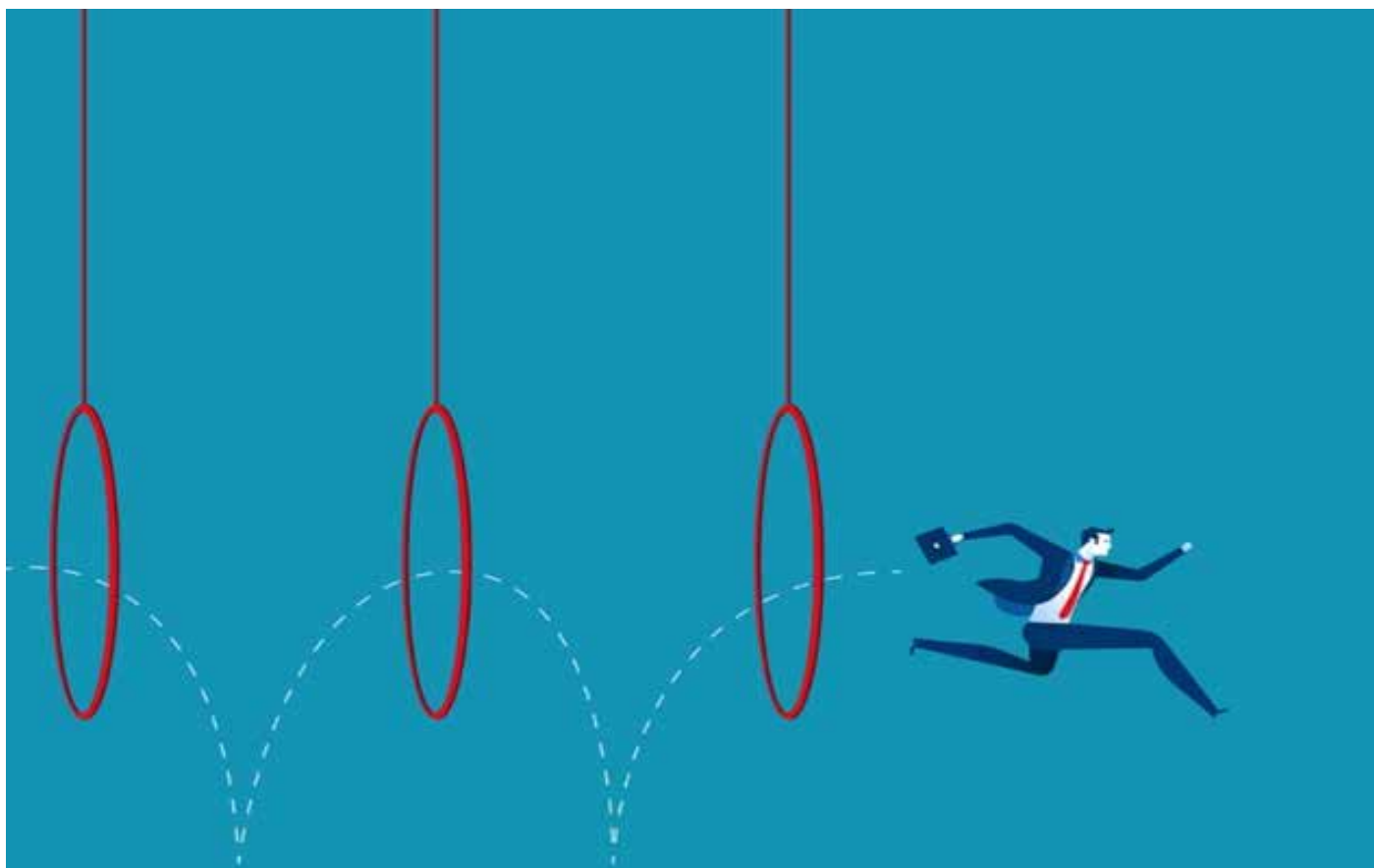
Asimismo, se modifica la Ley de Ordenación Sanitaria para permitir que los profesionales sanitarios que presten servicios en hospitales o centros de la Comunidad de Madrid, puedan tener acceso a la historia clínica electrónica, tanto pública como privada, de los pacientes a los que prestan asistencia.

La Ley Ómnibus aborda también aspectos sociales, como la sustitución de la presencia de testigos en la solicitud de inscripción de uniones de hecho por el empadronamiento conjunto de los dos miembros de la unión.

## Aceleradora de Inversiones

Con el fin de desarrollar políticas que dinamicen la economía, mejoren el clima de negocios y favorezcan el desarrollo de nuevos proyectos de inversión, tanto nacionales como extranjeros, nace la aceleradora de inversiones, que facilita que los proyectos generadores de riqueza y empleo para la Comunidad de Madrid puedan tramitarse ante la Administración con agilidad y eficacia.

La Aceleradora genera una acción coordinadora de los distintos agentes que, ligada a los efectos de la declaración de proyecto de especial interés, se traduce en menores tiempos y cargas administrativas para poder culminar con éxito las nuevas inversiones en la Comunidad de Madrid.



## Eje 2.- MÁS LIBRE

Los textos normativos se adoptan siempre teniendo en cuenta la realidad existente en el momento de su aprobación, con el objetivo de ordenar cada actividad y ofrecer seguridad jurídica a sus destinatarios.

Sin embargo, la creciente complejidad de las relaciones sociales y el ritmo frenético de cambios en todos los ámbitos, generan regulaciones que quedan obsoletas en muy poco tiempo, caen en desuso o producen duplicidades con la aprobación de nuevas disposiciones.

La norma deja de ser eficaz para convertirse en una restricción al libre ejercicio de las actividades de ciudadanos y empresas. Una mayor burocracia va siempre de la mano de una menor libertad.

Frente a esta realidad, la Comunidad de Madrid ha respondido ajustando sus regulaciones tanto a las demandas de diversos sectores productivos como a los actuales comportamientos y hábitos de los ciudadanos, lo que supone reemplazar normas anacrónicas por otras acordes con el presente y futuro de la realidad social, económica y cultural.

Ése es el camino para que Madrid siga siendo la región más competitiva de España y un lugar de referencia a nivel europeo, permitiendo a las empresas explorar rápidamente las nuevas necesidades del mercado y poner en marcha nuevas ideas.

Las nuevas leyes aprobadas por la Asamblea de Madrid en materia de farmacia, cooperativas o movilidad urbana, entre otras, constituyen claros ejemplos de esta línea estratégica, sirviendo de soporte para promover nuevas iniciativas en esta dirección.

## Farmacias



La actividad de las oficinas de farmacia ha cambiado mucho en las últimas décadas, no sólo por la incorporación de nuevas tecnologías y el desarrollo de nuevas tareas en el ámbito de la atención farmacéutica, sino también por la propia gestión y atención sanitaria, dada la complejidad de los tratamientos, el acceso a los medicamentos, la protección de la salud y otras demandas de la sociedad.

Sin embargo, el desarrollo de la labor en las casi tres mil farmacias que operan en la Comunidad de Madrid se seguía rigiendo por una legislación de 1998, anterior a la transferencia de las competencias en materia sanitaria, por parte del INSALUD, en 2001.

Se requería, por tanto, avanzar hacia una nueva legislación, propia del siglo XXI, que potenciase el carácter asistencial de las farmacias, preservando siempre su naturaleza sanitaria.

La nueva regulación, aprobada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, introduce una mayor flexibilidad y un estímulo a la economía y el empleo dentro de las oficinas de farmacia, al ampliar su actividad con nuevos servicios, como los de nutrición y dietética.

El cambio normativo también concede mayor flexibilidad horaria a las farmacias, con el objeto de adaptar sus tiempos de apertura y cierre a los ritmos actuales de vida, llegando hasta las 24 horas del día, lo que responde a una creciente demanda de los profesionales y de los usuarios.

Igualmente, se recoge la posibilidad de organizar los servicios de guardia entre las oficinas de farmacia de municipios limítrofes.

Y se elimina la exigencia de que hubiese 2.000 metros de distancia respecto a otra oficina cercana, en aquellos municipios que no dispongan de una farmacia y prevean la instalación de botiquines, atendidos por un profesional farmacéutico.

La desregulación afecta también a la planificación farmacéutica, al sustituirse la autorización administrativa por una comunicación en los procedimientos relativos a los recursos humanos, redistribución de áreas de la oficina de farmacia, así como el mantenimiento de la elaboración de fórmulas magistrales y preparados, en el caso de transmisión de la oficina.

También se permitirá a las farmacias identificarse hacia el exterior con tantas cruces como número de fachadas tenga el establecimiento, lo que antes no era posible.

La supresión de obstáculos regulatorios en materia de oficinas de farmacia es una ventaja para la actividad de los profesionales, pero, sobre todo, beneficia a los ciudadanos, que podrán contar, en cualquier momento y lugar, con una asistencia de calidad garantizada.

## Cooperativas

Las cooperativas siguen siendo hoy una importante fuente de riqueza y ocupación dentro de nuestro tejido productivo, con gran potencial para crear puestos de trabajo de calidad que, en épocas de crisis, han sabido conservar el empleo más que otras fórmulas empresariales.

En Madrid, hay actualmente más de 1.000 cooperativas registradas con actividad, que emplean a casi 30.000 personas y generan un 7% del PIB.

Pero la legislación que las regulaba, de 1999, se había quedado, en muchos casos, obsoleta, pues no respondía a los nuevos modelos de organización y demandas de los profesionales asociados.

Por este motivo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid impulsó una nueva Ley de Cooperativas, que introduce una mayor agilidad para su gestión y menos burocracia, con el objetivo de favorecer la consolidación y crecimiento de las cooperativas, así como su modernización y competitividad.

En este sentido, se flexibiliza el régimen de las cooperativas de trabajo, al permitir que se constituyan inicialmente por 2 socios, y se sustituye el régimen de autorizaciones administrativas por uno de comunicación o de declaración responsable.

También se limita la responsabilidad de los socios por las deudas de la cooperativa, impidiendo que pueda exigirse mayor responsabilidad que la aportación que hizo el socio al capital social.

Otra novedad importante es que se elimina la exigencia de un capital social mínimo de 3.000 euros para constituir una cooperativa, pudiendo crearse a partir de un euro.

En la nueva Ley de Cooperativas se modifican las garantías del fondo de reserva obligatorio y las obligaciones que conlleva a los socios, para permitir un funcionamiento con menos restricciones.

En cuanto a las disoluciones y liquidaciones, serán efectivas bastando su constancia en escritura pública y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, consiguiendo con ello reducir los costes del procedimiento.

Estas medidas facilitarán la gestión ordinaria de las cooperativas y supondrá un importante impulso a su actividad, para que sigan creando empleo y dando servicio a la sociedad.

## Hoteles



La Comunidad de Madrid es uno de los destinos turísticos más importantes del mundo, con once millones de visitantes anuales a la región y más de 22 millones de pernoctaciones.

Además de los recursos histórico-artísticos y culturales, la capacidad para organizar eventos y

congresos, el atractivo de las compras, la riqueza de los entornos naturales o la variedad gastronómica, una de las grandes fortalezas del turismo en Madrid es la calidad de su infraestructura hotelera.

Sin embargo, buena parte de la normativa que regulaba la ordenación de los establecimientos hoteleros de la región ha quedado desfasada, genera cargas para los empresarios que no aportan valor a los turistas alojados y suponen gastos innecesarios que limitan su actividad.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha reaccionado a esta situación, y ha aprobado una normativa que flexibiliza los requerimientos exigidos a las diferentes categorías de hoteles:

- Se extiende la implantación de la declaración responsable en lugar de la autorización administrativa en los trámites de autorización y clasificación turística, así como en la instalación de camas supletorias.
- Se liberaliza la duración de la estancia, que queda sujeta a un acuerdo entre las partes.
- Se flexibilizan las condiciones relativas al mobiliario y equipamiento de habitaciones y cuartos de baño.

Todos estos cambios contribuirán, sin duda, a adaptar las características de la planta hotelera a los hábitos, usos y necesidades de los clientes de nuestro tiempo, potenciando nuevos servicios y eliminando trabas para el desarrollo y modernización de la actividad empresarial del sector.

## Oficinas de Empleo

La Comunidad de Madrid, en la línea de ofrecer libertad de elección al ciudadano, ha puesto en marcha el sistema de libre elección de Oficina de Empleo, eliminando la obligación de los usuarios de ir al centro que tuviesen asignado por su código postal.

Esta medida, se suma a la libertad de elección de médico, la libertad de horarios comerciales o la que disfrutaban las familias para decidir el centro educativo para sus hijos.

## Economía circular



La sociedad madrileña, en todos sus niveles: empresas, empleo, formación, consumidores y usuarios, inversores... se manifiesta cada vez más sensible hacia la necesidad de proteger el medio ambiente y cuidar la salud, lo que lleva consigo una racionalización en el uso de los recursos, en un contexto de escasez de materias primas, evitando generar residuos innecesarios y potencialmente peligrosos.

Hacia ese objetivo se encamina la nueva Ley de Economía Circular, que se está tramitando en la Asamblea de Madrid, para dar respuesta al reto de acelerar la transición desde un enfoque tradicional, basado en la gestión de los residuos, hacia una visión más moderna, centrada en la gestión eficiente de los recursos.

Fomentar la circularidad supone, además, dinamizar el crecimiento económico, ya que permite la transformación de esos residuos que se producen en los hogares, en las empresas o en la industria, en nuevos recursos y crea, a su vez, nuevos modelos de negocio y empleo.

Uno de los aspectos que contempla la nueva ley es la eliminación de obstáculos regulatorios, con el objetivo de hacer más flexible el desarrollo de estrategias a corto y largo plazo.

Asimismo, la normativa aprobada se plantea en términos de incentivos y de fomento, a la vez que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos tanto por la Unión Europea como a nivel estatal.

En la Ley de Economía Circular se reducen los trámites burocráticos, como en el caso, por ejemplo, de poder hacer entrega de los residuos textiles en puntos accesibles para el ciudadano.

También se estima suficiente una comunicación previa para que las empresas puedan utilizar subproductos ya autorizados en otras comunidades autónomas y sustancias que hayan conseguido el fin de condición de residuo en otra región.

Madrid da, con esta nueva Ley de Economía Circular, un gran paso adelante en la protección del medio ambiente, con la agilidad necesaria para evitar obstáculos normativos que frenen la actividad.

## Movilidad urbana

La Comunidad de Madrid está trabajando en crear un marco regulatorio que priorice la libertad de elección del ciudadano en sus desplazamientos y fomente la competitividad y modernización del transporte.

En este sentido, los servicios de VTC han tenido un impacto muy relevante en los últimos años en la economía madrileña: han generado riqueza y empleo y han fomentado la competencia en el transporte urbano.

Además, se ha demostrado que taxi y VTC pueden convivir de forma pacífica. De hecho, las principales plataformas que operan en la Comunidad dan acceso a través de sus aplicaciones al sector del taxi, que cuenta así con una nueva forma de captación de clientes, de acuerdo con las demandas de los ciudadanos.

Para que esta situación de libre elección se pueda mantener en la Comunidad de Madrid, se ha aprobado la modificación de la Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, que da continuidad a los trayectos urbanos en la Comunidad de Madrid de las VTC, una vez llegado el plazo de finalización de la actividad impuesto por la normativa estatal.

Asimismo, se está tramitando una normativa para el ejercicio de la actividad del sector del taxi, en el sentido de eliminar trabas y requisitos obsoletos que impidan a los profesionales crecer. Se prevé la supresión de limitaciones en horarios y días de servicio, así como en el número de horas que puede operar la licencia al día.

Se incrementa también el número de licencias que puede disponer un titular, pasando de 3 a 50, lo cual le permitirá crecer como empresa



### Eje 3.- MÁS CERCA

Una de las disfunciones más características del exceso de organización burocrática en las administraciones es la impersonalidad que genera en las relaciones, objetivadas por el cumplimiento estricto de las normas, que termina por alejar al ciudadano de los asuntos públicos e introduce una enorme complejidad en su vida.

No es normal que para acceder a una ayuda o un servicio haya que pasar por diez ventanillas o navegar por diez páginas web, y en cada una, perderse en un cúmulo de documentación e informaciones, a veces, incluso, contradictorias y difíciles de entender.

Acercar la administración al ciudadano, haciéndola más ágil y eficiente, sin perder seguridad jurídica, debe ser uno de los retos de quienes ostentan responsabilidades de gobierno. Ese acercamiento supone eliminar la hipertrofia de regulación y de impedimentos que van contra la lógica y acaban por convertir a la persona en un estorbo.

Reducir plazos en la resolución de solicitudes; suprimir requisitos innecesarios para acceder a una ayuda o un servicio; flexibilizar los mecanismos de actuación y los procedimientos administrativos; actualizar las normativas; y facilitar la cercanía emotiva con quienes sufren un problema o tienen una necesidad, es la meta de muchas de las medidas que la Comunidad de Madrid ha adoptado en materia de lucha contra la hiperregulación.

Acercar la Administración al ciudadano supone, en este caso, que las modificaciones legislativas introducidas en materia de servicios sociales beneficiarán a diferentes y amplios grupos de población: desde quienes que están pendientes de que se apruebe su demanda de Renta Mínima de Inserción hasta las familias que van a tener un hijo o quieren adoptarlo, pasando por las personas adultas con discapacidad, los mayores en situación de dependencia, los niños que precisan atención temprana o los adolescentes.

## Familias numerosas

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones que la hacen merecedora de una protección específica. Dentro de las diversas realidades familiares, las familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos.

Por ello, la Comunidad de Madrid está tramitando una normativa que prolonga la vigencia del título de familia numerosa, sin necesidad de efectuar renovaciones periódicas, hasta que el último de sus hijos cumpla los 26 años.



## Atención temprana

La atención temprana es el conjunto de atenciones de índole sanitaria, educativa y de servicios sociales, dirigidos a menores hasta seis años, que presenten trastornos en su desarrollo.

Teniendo en cuenta la importancia de la detección y actuación precoz, se reduce de seis a tres meses el plazo de resolución del procedimiento de valoración de necesidad de atención temprana y se crea un registro informático que permite interconectar los sistemas de información de los profesionales en el ámbito educativo, sanitario y de servicios sociales.

## Renta mínima de inserción y comedores sociales

La reducción de burocracia llega también a las personas más vulnerables, acortando los plazos de resolución de la Renta Mínima de Inserción y con la creación de la Red Abierta de Comedores Sociales, que elimina informes y restricciones, y permite llegar a más personas y a sus domicilios.

## Historia Social Única

La Comunidad de Madrid cuenta con una nueva Ley de Servicios Sociales, aprobada el pasado mes de diciembre, que constituye el primer paso en el proceso de transformación organizativo y digital del Sistema Público de Servicios Sociales.

Esta nueva Ley potencia los sistemas de información y el uso de las tecnologías, a la vez que habilita nuevas fórmulas de colaboración público-privada en el ámbito de los servicios sociales, a través de la figura no contractual del concierto social en la prestación de servicios.

Entre sus previsiones, se encuentran la Historia Social Única y Tarjeta Social, como instrumento que integra toda la información social del ciudadano, procedente de atención social primaria y especializada, y que permitirá tomar las decisiones más idóneas con el conocimiento completo de las circunstancias del caso, así como optimizar los recursos públicos.

## Digitalización

La Comunidad de Madrid sigue avanzando en el proceso de digitalización, como forma de acercar la Administración al ciudadano.

Se han incorporado nuevos canales de atención: whatsapp, servicio chat online, vídeo-llamada general y en lengua de signos para personas con discapacidad, y web app para consultas personalizadas.

En la prestación de servicios sociales, se permite la valoración de la situación de la dependencia en centros residenciales de mayores por vídeo-llamada, evitando desplazamientos.

En materia sanitaria, se avanza en nuevas funcionalidades en la tarjeta sanitaria virtual, como la implantación de la vídeo-consulta con especialistas.





# ANEXO

En este Anexo se incluyen las medidas recogidas en el primer balance, presentado en 2022, y las nuevas iniciativas adoptadas.



# **INICIATIVAS APROBADAS**

## MEDIDA

## NORMATIVA

|   |                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para centros sanitarios asistenciales, extrahospitalarios, clínicas veterinarias, médicas, odontológicas y similares (epig. 23 del Anexo quinto).                                                    | Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2 | Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para instalaciones en las que se realicen prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia (epig. 22 del Anexo quinto).                                                                                   | Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3 | Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para laboratorios de análisis clínicos (epig. 24 del Anexo quinto).                                                                                                                                  | Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4 | Procedimiento de evaluación ambiental: se eleva de 10 a 30 metros cúbicos el volumen de las cubetas de tratamiento que precisan procedimiento de evaluación ambiental (epig. 11 del Anexo quinto).                                                    | Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5 | Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para industrias de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, no incluidas en otros epígrafes (epig. 6 del Anexo quinto).                                                   | Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6 | Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para instalaciones base de telecomunicación que operen con radiofrecuencias (epig. 16 del Anexo quinto).                                                                                             | Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7 | Eliminar la necesidad de solicitar autorización para la práctica de la caza en espacios naturales protegidos, si los terrenos cuentan con un Plan de Aprovechamiento Cinegético aprobado por la Consejería competente.                                | Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. (Ley Ómnibus)                                                                                                  |
| 8 | Sustituir la autorización por declaración responsable, para la ocupación de terrenos de vías pecuarias por instalaciones desmontables, de carácter temporal, necesarias para la práctica de las actividades recreativas o deportivas.                 | Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                                                         |
| 9 | Simplificar los procedimientos en la autorización de aprovechamientos forestales de menor cuantía o para la realización de tratamientos selvícolas, obras y actuaciones en montes que cuenten con instrumentos de planificación aprobados y en vigor. | Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. (Ley Ómnibus) |

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                                                                               | NORMATIVA                                                                                                                             |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10     | Declaración responsable en las labores de poda en terreno privado.                                                                                                                                                                                                            | Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                         |
| 11     | Simplificar el procedimiento de delimitación de los montes preservados.                                                                                                                                                                                                       | Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                         |
| 12     | Suprimir la autorización de aprovechamiento forestal en caso de corta o poda de arbolado, o corta de matorral, por la realización de una obra que haya sido previamente informada de modo favorable.                                                                          | Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                         |
| 13     | Sustituir la autorización por declaración responsable para los aprovechamientos leñosos domésticos de menor cuantía de especies no protegidas.                                                                                                                                | Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                         |
| 14     | Libre ejecución, por parte del titular de los derechos o persona autorizada, de ciertos aprovechamientos menores, como las piñas abiertas o cerradas, plantas medicinales, aromáticas, frutos, brotes, etc.                                                                   | Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus) |
| 15     | Flexibilizar y simplificar el régimen de elaboración, promoción y ejecución de los Proyectos de Alcance Regional, con la finalidad de atraer inversiones estratégicas.                                                                                                        | Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. (Ley Ómnibus)                                      |
| 16     | Permitir las transferencias de aprovechamiento de suelo urbano para conjugar las necesidades del interés general con la viabilidad de determinadas operaciones.                                                                                                               | Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                        |
| 17     | Desarrollar las competencias municipales sobre la red pública de servicios de vivienda pública, permitiendo su instalación en suelos dotacionales vacantes, aun cuando no fuera su destino inicial, y sin necesidad de llevar a cabo antes una modificación del planeamiento. | Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                        |
| 18     | Flexibilizar el régimen jurídico aplicable a los patrimonios públicos de suelo y el derecho de superficie.                                                                                                                                                                    | Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                        |
| 19     | Posibilitar que los usos permitidos por la legislación sectorial, que no estén prohibidos por el planeamiento, se puedan desarrollar mediante calificación urbanística.                                                                                                       | Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)                                                        |

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NORMATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 20     | Reforzar las competencias de los municipios para aprobar determinados instrumentos del planeamiento, con el fin de agilizar la tramitación de los mismos.                                                                                                                                                               | Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.<br>(Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                      |  |
| 21     | Regular el régimen jurídico, aplicable a las entidades privadas colaboradoras urbanísticas, a fin de permitir el marco de actuación entre los Ayuntamientos y las entidades privadas.                                                                                                                                   | Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.<br>(Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                      |  |
| 22     | Permitir fijar, a través del planeamiento municipal, una reserva de plazas de aparcamiento en los edificios, distinta a la subsidiaria de una plaza y media por cada 100 metros edificables.                                                                                                                            | Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.<br>(Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                      |  |
| 23     | Plan especial para el control urbanístico ambiental de usos: supresión del informe ambiental estratégico para los Estudios de Detalle y Planes Especiales, que despliegan sus efectos para una sola parcela y para un único proyecto.                                                                                   | Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.<br>(Ley Ómnibus)                                                                                                                                                                                                |  |
| 24     | Sustituir el Registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal en la Comunidad de Madrid, por el registro general, regulado en normativa estatal más actualizada.                                                                                                                      | Derogación del Decreto 72/1999, de 20 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Establecimientos e Intermediarios del Sector de la Alimentación Animal en la Comunidad de Madrid.                                                                                            |  |
| 25     | Flexibilizar los trámites en las cortas de encina o rebollo: limitación de los supuestos de presentación previa de un plan técnico de ordenación, redactado por un técnico forestal. Para la solicitud de cortas, se elimina el trámite de verificación por el Ayuntamiento y se sustituye por declaración responsable. | Decreto 111/1988, de 27 de octubre, por el que se establece la regulación de cortas en los montes bajos o tallares de encina y rebollo de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                      |  |
| 26     | Modificar el trámite de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid, mediante la instauración de declaración responsable. Se eliminan las cargas burocráticas que retrasan la puesta en funcionamiento de construcciones propias del ámbito rural.                                  | Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma.                                               |  |
| 27     | Reducir el número de supuestos en los que es necesario aportar un plan técnico de ordenación para realizar la solicitud de corta.                                                                                                                                                                                       | Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio. |  |

MEDIDA

NORMATIVA

28 Aumentar los centímetros de diámetro en la prohibición de las podas de ramas gruesas, al no producir daños al árbol.

Decreto 8/1986, de 23 de enero, sobre regulación de las labores de podas, limpias y aclareos de fincas de propiedad particular pobladas de encinas.

29 Simplificar el marco normativo de aplicación a las actividades económico-pecuarias en la Comunidad de Madrid, regulándose la materia en normativa estatal más actualizada.

Derogación del Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, que regula el Registro de Actividades Económico-Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

30 Incentivar un mayor autocontrol por parte de las empresas y reducir las cargas administrativas asociadas al seguimiento y control de los vertidos.

Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.

31 Adaptar la normativa en materia de residuos y suelos contaminados a la legislación estatal básica aprobada.

Derogación del Decreto 148/2001, de 6 de septiembre, en materia de residuos.

32 Suprimir el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos.

Derogación del Decreto 4/1991, de 10 de enero, relativo al Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

33 Sustituir la normativa obsoleta relativa a la gestión de pilas y acumuladores, por una nueva regulación adaptada a la situación actual.

Derogación del Decreto 93/1999, de 10 de junio, relativo a la gestión de pilas y acumuladores.

34 Agilizar la implantación de actividades propias del medio rural, como la instalación de huertos o proyectos de riego, sin necesidad de someterse a calificación urbanística.

Orden 899/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se dictan instrucciones generales sobre la innecesariedad de someter algunas actuaciones a calificación urbanística con el fin de agilizar y facilitar la implantación de actividades propias del medio rural.

35 Declaración responsable urbanística para la instalación en suelo urbano de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas, en edificaciones de dominio privado.

Orden 1111/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dictan instrucciones generales en relación con el medio de intervención al que habrá de someterse la instalación en suelo urbano de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado.

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                                             | NORMATIVA                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36     | Declaración responsable urbanística para la instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo.                                                                                                                                            | Orden 1110/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dictan instrucciones generales en relación con el medio de intervención al que habrá de someterse la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo. |
| 37     | Permitir que agentes de otras Comunidades Autónomas puedan desarrollar su actividad económica en la Comunidad de Madrid, sin necesidad de someterse a requisitos adicionales.                                                               | Ley 6/2022, de 29 de junio, de Mercado Abierto.                                                                                                                                                                                                                         |
| 38     | Flexibilizar el régimen de las cooperativas de trabajo: posibilidad de constitución inicial por sólo dos socios.                                                                                                                            | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                |
| 39     | Limitar la responsabilidad de los socios por las deudas de las cooperativas de trabajo, al importe de la aportación.                                                                                                                        | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                |
| 40     | Sustituir el régimen de autorizaciones administrativas por comunicaciones o declaraciones responsables, en las cooperativas de trabajo.                                                                                                     | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                |
| 41     | Flexibilizar la regulación de los beneficios cooperativos y los extracooperativos: se reduce el porcentaje de beneficios que se destinan a la reserva obligatoria al 50%.                                                                   | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                |
| 42     | Las operaciones entre cooperativas de vivienda y terceros serán objeto de comunicación cuando no superasen el 10% de las viviendas promovidas y de declaración responsable cuando lo superen.                                               | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                |
| 43     | Posibilidad de efectuar la disolución y liquidación de las cooperativas de forma simultánea, pudiendo constar ambos acuerdos en una única escritura pública y publicación en el BOCM.                                                       | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                |
| 44     | Posibilidad excepcional de que las asambleas de las cooperativas puedan ser convocadas por el interventor, como procedimiento previo al judicial: permite la convocatoria rápida de la asamblea, sin necesidad de acudir a la vía judicial. | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                |
| 45     | Reducir de 50 a 25 el número mínimo de socios para constituir válidamente una asamblea de cooperativistas.                                                                                                                                  | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                |

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NORMATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 46     | Mejorar la referencia al tipo de suelo sobre el que pueden operar las cooperativas de vivienda.                                                                                                                                                                                             | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 47     | Mejorar la regulación de las fases o promociones de las cooperativas de viviendas: de las deudas de una fase o promoción no responderá el conjunto de la cooperativa, evitando que distintas fases o promociones se vean afectadas, paralizadas o ejecutadas por el comportamiento de otra. | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 48     | Suprimir la necesidad de publicar el acuerdo de disolución de las cooperativas en dos diarios de mayor circulación y la de publicar el balance final de la liquidación y distribución del haber social en un diario.                                                                        | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 49     | Establecer un sistema alternativo de resolución de conflictos en el ámbito cooperativo, previo a la vía judicial, de carácter potestativo.                                                                                                                                                  | Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 50     | Crear una aceleradora de inversiones para agilizar la tramitación de proyectos que, por su volumen de inversión, por los puestos de trabajo creados u otros factores, son de especial interés para la Comunidad de Madrid.                                                                  | Decreto 15/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la aceleradora de inversiones de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 51     | Proteger a los consumidores, reduciendo cargas administrativas para la obtención de las hojas de reclamaciones.                                                                                                                                                                             | Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                      |
| 52     | Suprimir trámites administrativos innecesarios en la realización de actividades artesanas.                                                                                                                                                                                                  | Decreto 15/2000, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividades Artesanas y el tratamiento de sus datos, la declaración de Áreas de Interés Artesanal y el distintivo de carácter artesanal en el ámbito de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                            |
| 53     | Simplificar la obtención de excepciones en reformas de instalaciones de enlace en edificios de viviendas y unificar su tramitación en un único procedimiento.                                                                                                                               | Decreto 17/2019, de 2 de abril, por el que se desarrolla en la Comunidad de Madrid el procedimiento de ejecución, registro y comunicación de las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión, de las excepciones de las instalaciones eléctricas comunes en fincas y se establecen criterios de seguridad en los suministros complementarios en algunos locales de pública concurrencia. |

## MEDIDA

## NORMATIVA

54 Suprimir el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica y del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de la Comunidad de Madrid, que pasan a regularse por normativa estatal más actualizada.

Derogación del Decreto 142/1998, de 30 de julio, de creación del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica y del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de la Comunidad de Madrid.

55 Sustituir el régimen de registro previo obligatorio por el de presentación de declaración responsable, para el desarrollo de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Derogación del Decreto 2/1995, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

56 Simplificar el procedimiento para dejar fuera de servicio tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de clases C y D, facilitando la transformación de las instalaciones térmicas para ser alimentadas por otras fuentes de energía, como gas natural.

Derogación del Decreto 224/2001, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento que se ha de efectuar para dejar fuera de servicio tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de clases C y D.

57 Implementar medios electrónicos en los mecanismos de relación entre los interesados y las Entidades de Inspección y Control Industrial, en los procedimientos de legalización de instalaciones industriales.

Orden de 17 de febrero de 2009, de homogeneización y simplificación del procedimiento de actuación de las Entidades de Inspección y Control Industrial.

58 Unificación normativa de los distintos programas de incentivos a la contratación en la Comunidad de Madrid, facilitando el acceso a los mismos mediante la actualización de los perfiles de los destinatarios.

Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

59 Libertad de elección de Oficina de Empleo, eliminando la obligación de los usuarios de ir al centro que tuviesen asignado por su código postal.

60 Simplificar los requisitos para autorizar la intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos, mediante la aportación de una única declaración responsable firmada por los padres o tutores de los menores y la empresa productora del espectáculo.

61 Oficina virtual contribuyente: facilita la presentación telemática de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.

## MEDIDA

## NORMATIVA

62 Suprimir la necesidad de testigos en la inscripción de uniones de hecho, sustituyéndose por el empadronamiento conjunto en el mismo domicilio de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.

Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid. (Ley Omnibus)

63 Reducir las cargas administrativas en la venta ambulante.

Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

64 Permitir la renovación de autorización para la instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería autorizados.

Decreto 19/2022, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno, de Planificación de Determinados Establecimientos de Juego en la Comunidad de Madrid.

65 Impulsar la mediación y el arbitraje, como alternativas para reducir las tasas de litigiosidad excesivas.

Decreto 40/2020, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que crea y regula el Observatorio de Justicia y Competitividad de la Comunidad de Madrid.

66 Ampliar el horario de los cafés-espectáculo, salas de fiesta con espectáculo, restaurantes-espectáculo y bares especiales.

Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

67 Ampliar el horario de terrazas, permitiéndose la apertura desde las 8:00 h.

Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

68 Flexibilizar los horarios de hostelería en determinadas fechas: Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad, Año Nuevo, Reyes y actividades de interés general de los Ayuntamientos.

Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

69 Automatización robótica de procesos para realizar el envío de formularios, trámites y documentación, correos electrónicos e información a los ciudadanos que lo soliciten (servicio 012).

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                                                           | NORMATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 70     | Plan de Comunicación Clara: mejorar el acceso a la información que ofrece la Comunidad de Madrid para hacerla más fácil y accesible al ciudadano.                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 71     | Portal Tramita: realización de mejoras significativas en accesibilidad, incorporación de un buscador con texto libre, mejor posicionamiento en buscadores.                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 72     | Incorporar nuevos canales de atención al ciudadanos (012): whatsapp, canal de atención en línea (Chat), videollamada, videollamada en lengua de signos para personas con discapacidad auditiva/fonal y web app para atención de consultas personalizadas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 73     | Oficina 360: Transformación digital de la atención al ciudadano en las oficinas mediante la incorporación de nuevos servicios y canales digitales.                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 74     | Defender la libertad de elección de centro educativo, frente a la Ley estatal que antepone la proximidad al domicilio de los padres como criterio principal de admisión.                                                                                  | Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 75     | Permitir la construcción y gestión de colegios concertados sobre suelo público dotacional, mediante concursos públicos.                                                                                                                                   | Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 76     | Ampliar de seis a diez años la duración de los conciertos educativos, para aportar mayor seguridad y tranquilidad a las familias.                                                                                                                         | Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, para ampliar su vigencia a diez años.                                                                                                                                                                           |
| 77     | Reducir los trámites burocráticos en la acreditación de la condición de PYME, facilitando el acceso a las ayudas para el desarrollo de las Start-up's y pymes innovadoras.                                                                                | Orden 2960/2018, de 2 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad. |
| 78     | Fomentar la cooperación público privada en materia de I+D+i, facilitando el acceso de Universidades y Organismos de Investigación privados a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor.                                                       | Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación.                                                                                                                                 |

## MEDIDA

## NORMATIVA

**79** Permitir realizar las prácticas de formación profesional antes de la realización de los exámenes, adelantado la incorporación a nuevos estudios o al mercado laboral.

Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

**80** Modificar el régimen de exenciones de las matrículas de formación profesional de grado superior. Permitirá que queden exonerados del pago de matrícula hasta que obtengan la condición de becario, como sucede en estudios universitarios.

Orden 9622/2012, de 10 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la matrícula por curso de Formación Profesional de Grado Superior, la matrícula por curso de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las pruebas para la homologación de diplomas federativos con los títulos de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.

**81** Facilitar el acceso a la condición de PYME innovadora, suprimiendo la limitación de 15 años máximo de antigüedad.

Orden 2960/2018, de 2 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad.

**82** Facilitar el acceso a las ayudas a las Start-up's, mediante la supresión del requisito de tener el domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid. Únicamente es necesario poseer un centro de trabajo.

Orden 2960/2018, de 2 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad.

**83** Presentación telemática de las solicitudes de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Resolución conjunta de las viceconsejerías de política educativa y de organización educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la comunidad de Madrid para el curso 2022/2023.

**84** Formación profesional online: se flexibiliza el régimen de autorización de puestos de alumnos, que se fijarán en función de los módulos existentes y no de los ciclos formativos, aumentando así el número de alumnos matriculados.

Resolución de 30 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.

## MEDIDA

## NORMATIVA

**85** Formación Profesional online: posibilidad de que las pruebas finales presenciales se realicen en espacios externos al centro, permitiendo ampliar la oferta educativa.

Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.

**86** Simplificar el procedimiento para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que también imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Circular de 9 de julio de 2021 de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativa a la Orden 502/2013, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

**87** Secretaría Virtual: plataforma para la realización de trámites vía online, incluida la matriculación digital.

**88** Aplicación Roble: plataforma para realizar el seguimiento educativo del alumno, obtener información del centro y establecer un canal de comunicación con éste. Modificación del modo de autenticación en la aplicación, evitando la presencialidad.

**89** Carné Joven digital: posibilidad de que los jóvenes se puedan beneficiar de descuentos y ventajas desde sus dispositivos móviles, sin necesidad de presentar ningún soporte físico.

**90** Flexibilizar el procedimiento para la implantación de nuevos títulos universitarios en la Comunidad de Madrid. De forma paralela, se ha establecido un procedimiento de urgencia con el objetivo de no paralizar los procedimientos de verificación y/o modificación de titulaciones universitarias oficiales.

Procedimiento acordado por la Consejería de Educación y Universidades, con las universidades públicas y privadas, previo a la aprobación de un Decreto posterior que regulará los requisitos y el procedimiento para la obtención del informe preceptivo, exigido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

**91** Reducir los plazos de tramitación y resolución del procedimiento de Renta Mínima de Inserción.

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. (Ley Omnibus)

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                             | NORMATIVA                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 92     | Actualizar el servicio público de Servicios Sociales, agilizando la actuación profesional y la provisión de los servicios, así como su transformación digital.                                                              | Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                  |  |
| 93     | Introducir la figura no contractual del concierto social en la prestación de servicios, como fórmula de colaboración público-privada en el ámbito de los servicios sociales.                                                | Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                  |  |
| 94     | Crear un nuevo modelo de intervención para el apoyo a las personas adultas con discapacidad, tuteladas por la Comunidad de Madrid, adaptándola a la legislación estatal y a los convenios internacionales sobre la materia. | Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.                                                                                                                           |  |
| 95     | Actualizar la normativa sobre acreditación, funcionamiento y control de los organismos acreditados para la adopción internacional.                                                                                          | Decreto 16/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, sobre acreditación, funcionamiento y control de los organismos acreditados para la adopción internacional.                                                                                |  |
| 96     | Reducir de seis a tres meses el plazo de resolución y notificación del procedimiento de valoración de necesidad de atención temprana a los menores hasta 6 años.                                                            | Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana. |  |
| 97     | Registro informático que permite interconectar los sistemas de información de los profesionales que intervienen en la atención temprana de menores hasta 6 años en el ámbito educativo, sanitario y de servicios sociales.  | Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana. |  |
| 98     | Crear la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid, eliminando los múltiples puntos de acceso previo.                                                                                                 | Decreto 46/2022, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid.                                                                                           |  |
| 99     | Reconocer el derecho a la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores, desde el momento en que se constituye y sin necesidad de solicitud.                                                          | Decreto 44/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid.                                                                   |  |

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                                         | NORMATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100    | Sustituir el régimen de autorización previa por el de declaración responsable o comunicación previa, en las escuelas de tiempo libre.                                                                                                   | Decreto 14/2022, de 30 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                      |
| 101    | Mejorar el procedimiento de acceso a las subvenciones concedidas en el ámbito de las Políticas Sociales, mediante la extensión de la declaración responsable para la acreditación de los requisitos.                                    | Bases reguladoras de las subvenciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 102    | Reducir el periodo mínimo de empadronamiento y ampliar el plazo de presentación del certificado de nacimiento, para el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores. | Acuerdo de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid. |
| 103    | Simplificar la concesión de las ayudas de salida de centros de la red de atención integral para la violencia de género.                                                                                                                 | Acuerdo de 8 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género.                                                                                                                                                          |
| 104    | Implementar la valoración de la situación de dependencia en centros residenciales de mayores por video llamada.                                                                                                                         | Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, relativa a la implementación del proyecto "Valoración online de la situación de dependencia en centros residenciales".                                                                                                                                                 |
| 105    | App de Familias Numerosas: permite, entre otras funcionalidades, la solicitud de renovación del título de familia numerosa.                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 106    | Actualizar la regulación en materia de identificación, señalización y publicidad de las oficinas de farmacia.                                                                                                                           | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 107    | Agilizar la tramitación de aspectos referidos a los recursos humanos en las oficinas de farmacia.                                                                                                                                       | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 108    | Ampliar las secciones en las oficinas de farmacia, incorporando las de nutrición y dietética.                                                                                                                                           | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                        | NORMATIVA                                                                                                                                                                                           |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 109    | Establecer un único módulo poblacional para la autorización de nuevas oficinas de farmacia.                                                                                                            | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                   |
| 110    | Flexibilizar los horarios de atención al público de las oficinas de farmacia.                                                                                                                          | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                   |
| 111    | Flexibilizar los procedimientos de modificación de local y de transmisión de oficinas de farmacia.                                                                                                     | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                   |
| 112    | Regular la atención farmacéutica en centros residenciales de asistencia social.                                                                                                                        | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                   |
| 113    | Regular los sistemas personales de dosificación, adaptándose a la nueva realidad en materia farmacéutica.                                                                                              | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                   |
| 114    | Adaptar los requisitos de las oficinas de farmacia a las zonas rurales, permitiendo horarios continuados de atención al público y su ampliación sin necesidad de contratar farmacéuticos adjuntos.     | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                   |
| 115    | Garantizar la asistencia farmacéutica mediante la instalación de botiquines, en municipios que no dispongan de oficina de farmacia.                                                                    | Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.                                                                                                   |
| 116    | Eximir del requisito de nacionalidad a profesionales médicos extracomunitarios, en especialidades deficitarias.                                                                                        | Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.                                   |
| 117    | Sustituir la autorización para el traslado de cadáveres dentro del territorio nacional por una comunicación previa a la autoridad sanitaria, que se presenta telemáticamente por la empresa funeraria. | Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria.                                                                                                        |
| 118    | Reducir las cargas administrativas en los requisitos de las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea (“piercing”) u otros similares de adorno corporal.                            | Decreto 35/2005, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea (“piercing”) u otras similares de adorno corporal. |

MEDIDA

NORMATIVA

**119** Agilizar los procedimientos de renovación de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, mediante declaración responsable.

Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

**120** Priorizar los procedimientos de autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de óptica, para estimular la actividad económica.

Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

**121** Eliminar la exigencia de adopción de medidas de higienización de prendas en el comercio, como consecuencia del Covid-19.

Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

**122** Suprimir la necesidad de declaración responsable a los organizadores de eventos multitudinarios en relación con la prevención de la transmisión del Covid-19.

Orden 576/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

**123** Suprimir la necesidad de inscripción previa en un registro para obtener el certificado de profesionalidad para realizar la profesión de socorrismo.

Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.

**124** Agilizar los trámites burocráticos en el acceso a medicamentos, especialmente en pacientes crónicos. La inspección sanitaria comprueba el cumplimiento de los requisitos en la primera prescripción y las siguientes se renuevan automáticamente.

**125** Flexibilidad para compatibilizar espacios físicos de los servicios sanitarios integrados en organizaciones no sanitarias, evitando duplicidades innecesarias.

**126** Implantar medios digitales de atención sanitaria: video consulta en atención primaria y hospitalaria, consultas online a médicos y enfermeros y citas telefónicas.

MEDIDA

NORMATIVA

127 Incorporación de partes de alta, baja y confirmación de incapacidad temporal en la aplicación carpeta de salud, evitando desplazamientos, e implementación de la opción de emitir partes de baja y alta en un mismo acto médico para procesos Covid-19.

128 Instaurar un circuito para el tratamiento protonterápico en la Comunidad de Madrid, para evitar desplazamientos de pacientes y familiares al extranjero y simplificar los trámites.

129 Centralizar las competencias de contratación administrativa del Servicio Madrileño de Salud, a través de la creación de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

130 Tarjeta Sanitaria Virtual: acceso a los servicios sanitarios digitales. Permite asimismo acceder al Certificado Covid-19 digital.

131 Modificar la regulación de carreteras, que dificultaba su adaptación a las necesidades actuales, como elementos funcionales, vías ciclistas, catálogo viario, catálogo de tramos urbanos, obras y servicios de construcción, etc.

132 Suprimir las autorizaciones municipales previas o de otras administraciones para las obras y servicios de construcción, reparación, conservación o explotación del dominio público viario, por su interés general. Tampoco podrán ser suspendidas ni paralizadas.

133 Permitir que la actividad VTC (arrendamiento de vehículos con conductor) pueda seguir operando en trayectos urbanos a partir de septiembre de 2022.

134 Reducir los trámites en las compensaciones a los usuarios de transporte derivadas de incidencias o errores que afecten a los títulos de transporte.

135 Suprimir la necesidad de adquisición de un nuevo título de transporte, al flexibilizar la acreditación de su validez en caso de incidencias técnicas.

Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)

Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)

Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se aprueban las instrucciones sobre las condiciones, forma y procedimiento de compensación y regularización relativos a los títulos de transporte.

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se aprueban las instrucciones sobre las condiciones, forma y procedimiento de compensación y regularización relativos a los títulos de transporte.

## MEDIDA

## NORMATIVA

136 App Metro de Madrid: comunicación de incidencias, información del grado de ocupación e interposición de reclamaciones.

137 Programa de digitalización Estación 4.0: se introducen mejoras en la atención al cliente, facilita la adquisición de billetes, y proporciona información de tiempos de espera. Asimismo se incorporan mejoras organizativas en la atención presencial.

138 Crear un sitio web corporativo para informar sobre el uso de la red de metro en lectura fácil.

139 Acreditar la condición de familia numerosa sin necesidad de aportar documentación acreditativa, para el abono transporte.

140 App Tarjeta de Transporte Público: recarga de tarjeta, notificación de incidencias de los usuarios, descarga telemática de facturas.

141 Aprobar un procedimiento extraordinario de compensación parcial a los usuarios con tarjetas de transporte público, cuya utilización se hubiera visto afectada por las limitaciones de movilidad aplicadas como consecuencia del Covid-19.

142 Adaptar la normativa de establecimientos hoteleros a las demandas actuales del sector, y flexibilizar el régimen de autorizaciones, sustituyéndose por declaración responsable.

143 Simplificar el cómputo de jornada, de forma que la duración de la estancia será la que libremente acuerden las partes en el momento de la contratación.

144 Aumentar la capacidad de aprovechamiento de la infraestructura hotelera, de manera que puedan facturar distintos servicios en el día en una misma habitación.

145 Eliminar la autorización previa para la instalación de camas supletorias.

146 Flexibilizar la toma de decisiones, en los establecimientos hoteleros, sobre mobiliario y diseño de interiores.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

MEDIDA

NORMATIVA

147 Actualizar la regulación para adecuarse a la normativa técnica en vigor sobre habitaciones adaptadas a personas con discapacidad.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

148 Incorporar los soportes digitales en la información sobre los servicios de alojamiento y comedor.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

149 Suprimir requisitos obsoletos, como el teléfono insonorizado de uso general en zona de clientes, y flexibilizar otros, como el garaje cubierto, en los establecimientos hoteleros, dependiendo de la categoría.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

150 Suprimir algunos requisitos obsoletos y otros se adaptan a las demandas actuales de los clientes, principalmente en materia de digitalización, en las pensiones y hostales.

Decreto 159/2003, de 10 de julio, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid.

151 Eliminación de la necesidad de acreditar la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, por parte de las entidades deportivas solicitantes de subvenciones y ayudas de competencia de la Dirección General de Deportes.

Orden 163/2021, de 19 de marzo, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno. Orden 718/2021, de 2 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

152 Suprimir trámites innecesarios y mejorar la eficiencia administrativa, en la creación de mancomunidades de interés general.

Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)

153 Simplificar la toma de decisiones en las mancomunidades, prescindiendo de la aprobación por cada uno de los municipios mancomunados..

Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)

154 Suprimir la necesidad de informe o supervisión de proyectos por la Administración autonómica, para los contratos de obras municipales incluidos en el programa de regional de inversiones y servicios.

Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)

# INICIATIVAS EN TRÁMITE

MEDIDA

NORMATIVA

155 Implantar un nuevo modelo de economía circular, reduciendo la generación de residuos, evitando su depósito en vertederos y favoreciendo la recuperación y reutilización de materiales.

Proyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

156 Implantar un modelo de colaboración público-privada, con el objeto de facilitar la inversión y el estímulo del empleo en materia de economía circular.

Proyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

157 Facilitar la recogida de los residuos textiles a través de puntos cercanos a los ciudadanos: las empresas que se limiten a recibir los residuos textiles y los entreguen a un gestor autorizado no tendrán consideración de gestor ni de transportista de residuos.

Proyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

158 Permitir el uso, mediante comunicación previa, de un subproducto o material que tiene la condición de residuo autorizado en otra actividad. No es necesario obtener una nueva autorización.

Proyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

159 Permitir utilizar, mediante silencio administrativo estimatorio, subproductos procedentes de residuos no peligrosos. Además, se faculta el uso provisional si en el plazo de dos meses no se ha notificado de manera expresa.

Proyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

160 Sustituir la autorización por comunicación previa, en el caso de que la sustancia ya haya sido autorizada como subproducto o le haya sido otorgada la condición de residuo por otra comunidad autónoma.

Proyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

161 Simplificar y digitalizar el procedimiento para el depósito y registro de las actas de designación de delegados de prevención de riesgos laborales.

Decreto 126/1997, de 9 de octubre, por el que se establece la obligación del depósito y registro de las actas de designación de delegados de prevención.

162 Eliminar el Registro de Coordinadores en materia de seguridad y salud en las obras de construcción en la Comunidad y el fichero manual y automatizado de datos, al ser una inscripción voluntaria.

Derogación del Decreto 33/1999, de 25 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crean el Registro y el fichero manual y el fichero automatizado de datos de carácter personal de técnicos competentes para desarrollar funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de Construcción de la Comunidad de Madrid.

## MEDIDA

## NORMATIVA

**163** Presentación telemática de la solicitud de inscripción en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, así como la legalización de los libros obligatorios de las cooperativas.

Proyecto de Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

**164** Simplificar los programas propios de formación en alternancia con la actividad laboral, en colaboración con las entidades locales de la Comunidad de Madrid, y adaptarlos a las nuevas necesidades detectadas.

Proyecto de Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.

**165** Crear un canal adicional de información laboral a través de videoconferencia.

**166** Crear un servicio de asistencia a personas con discapacidad intelectual en su relación con la justicia.

Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la creación y gestión de la bolsa de expertos a modo de facilitadores para prestar apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid y se regulan sus principios de actuación.

**167** Adaptar el sistema de protección de menores a las nuevas necesidades de la infancia y la adolescencia, e impulsar mecanismos de prevención de riesgo, desprotección o violencia.

Proyecto de Ley de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

**168** Facilitar a las familias acogedoras convertirse en adoptantes del menor que han tenido acogido.

Proyecto de Ley de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

**169** Tramitación electrónica del procedimiento de acreditación de los centros y servicios para formar parte de la red del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid.

Decreto 21/2015, de 16 de abril, del consejo de gobierno, por el que se aprueba el reglamento regulador de los procedimientos de autorización administrativa y comunicación previa para los centros y servicios de acción social en la comunidad de Madrid, y la inscripción en el registro de entidades, centros y servicios.

**170** Simplificar la regulación del procedimiento para reconocer la situación de dependencia.

Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

MEDIDA

NORMATIVA

**171** Prolongar la vigencia del título de familia numerosa, sin necesidad de efectuar renovaciones periódicas, hasta que el último de sus hijos cumpla los 26 años.

Proyecto Decreto que modifica el Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, que regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa.

**172** Desarrollar la Historia Social Única, integrando la información del ciudadano contenida en las redes de atención social primaria y especializada.

Proyecto de Decreto por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro único de usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

**173** Facilitar el acceso a los comedores sociales, eliminando la necesidad de presentar un informe clínico de ausencia de enfermedad infecto-contagiosa y el informe social previo.

**174** Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid: mediante dispositivos móviles, se facilita el acceso a servicios a gestantes y madres de bebés de hasta 24 meses, para el fomento de la natalidad.

**175** Permitir a los centros y servicios sanitarios, salvo los hospitales, cerrar de forma definitiva su actividad mediante declaración responsable.

Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

**176** Modificar las autorizaciones de renovación de centros, servicios y establecimientos sanitarios, pasando de 5 a 8 años.

Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

**177** Permitir al colectivo profesional de terapeutas ocupacionales proporcionar este servicio a domicilio.

Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

**178** Permitir la asistencia domiciliar de los servicios de nutrición humana y dietética.

Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                   | NORMATIVA                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 179    | Simplificar los trámites de autorización de los centros y servicios de Reproducción Humana Asistida, agrupando en un único procedimiento administrativo la autorización sanitaria.                                | Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.                            |
| 180    | Sustituir la autorización municipal previa por declaración responsable, en nuevas instalaciones y modificación constructiva de piscinas.                                                                          | Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas de la Comunidad de Madrid.                                                                              |
| 181    | Sustituir la solicitud de informe sobre las condiciones higiénico-sanitarias de los parques acuáticos por una comunicación previa.                                                                                | Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas de la Comunidad de Madrid.                                                                              |
| 182    | Suprimir el registro de profesionales dedicados al transporte sanitario. Adaptación normativa a la Ley de Mercado Abierto.                                                                                        | Derogación de la Orden 222/2014, de 13 de marzo, del Consejo de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera. |
| 183    | Implantar la video-consulta con especialistas a través de la Tarjeta Sanitaria Virtual.                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                              |
| 184    | Permitir al tutor legal realizar las gestiones de su tutelado con el sistema sanitario, a través de la Tarjeta Sanitaria Delegada.                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                              |
| 185    | Establecer un marco regulatorio para mejorar la movilidad en nuestra región, dando prioridad a la libertad de elección del ciudadano y la coordinación óptima de la ordenación de la movilidad de forma integral. | Proyecto Ley de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                                                                              |
| 186    | Flexibilizar los procedimientos de autorización previa y de apertura al tráfico de las Instalaciones aeronáuticas de competencia de la Comunidad de Madrid.                                                       | Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2010, de 22 de Julio de Instalaciones Aeronáuticas.                                                                                                                      |
| 187    | Libertad en cuanto al número máximo diario de horas en las que los vehículos con licencias de autotaxi pueden realizar servicios.                                                                                 | Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo.                                                                                                            |
| 188    | Libertad en lo referente al número de licencias de autotaxi en servicio, sin posibilidad de establecer restricciones.                                                                                             | Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo.                                                                                                            |

| MEDIDA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NORMATIVA                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 189    | Aumentar el número de licencias de taxi que puede disponer un mismo titular, pasando de 3 a 50.                                                                                                                                                                                                                            | Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo.                                                                                    |  |
| 190    | Flexibilizar los requisitos para la obtención del permiso para ejercer la profesión de taxista, en cuanto a los conocimientos sobre el municipio, como consecuencia de las nuevas tecnologías.                                                                                                                             | Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo.                                                                                    |  |
| 191    | Flexibilizar, por parte de los Ayuntamientos, el requisito del color de los vehículos autotaxi, e incluso excepcionar el uso de determinados distintivos.                                                                                                                                                                  | Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo.                                                                                    |  |
| 192    | Fomentar la contratación por plaza con pago individual (car pooling), mediante el uso de las nuevas tecnologías.                                                                                                                                                                                                           | Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo.                                                                                    |  |
| 193    | Virtualización de la Tarjeta de Transporte Público en el Smartphone a través de una app, sin necesidad de adquirirla físicamente.                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 194    | Adaptar la redacción de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de turismo, a la normativa estatal y comunitaria y a las necesidades actuales del sector.                                                                                                                                                                           | Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del turismo de la comunidad de Madrid.                                                                                                                                     |  |
| 195    | Suprimir la necesidad de presentación de declaración responsable y de inscripción en el Registro General de Empresas y Entidades Turísticas a los titulares de la actividad turística habilitados a ejercer la actividad en otras comunidades autónomas, y no ligados a una concreta instalación o infraestructura física. | Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del turismo de la comunidad de Madrid.                                                                                                                                     |  |
| 196    | Adaptar la regulación de los campamentos de turismo a la situación actual de los mismos, incluyendo las áreas de acogida de caravanas.                                                                                                                                                                                     | Decreto 3/1993, de 28 de enero, sobre campamentos de turismo.                                                                                                                                                        |  |
| 197    | Para acceder a la condición de deportista de alto rendimiento, se dispensa el requisito de participación mínima en los deportes minoritarios, así como en aquellos en los que se exija una marca mínima.                                                                                                                   | Decreto 37/2014, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid. |  |
| 198    | Facilitar el acceso a la categoría de deportista de alto rendimiento, incluyendo una nueva categoría, denominada segunda máxima categoría, entre la categoría absoluta y las categorías inferiores.                                                                                                                        | Decreto 37/2014, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid. |  |

| MEDIDA |                                                                                                                                                                      | NORMATIVA                                                                                                                                          |  |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 199    | Sustituir la referencia a la autorización administrativa por el del régimen jurídico de la declaración responsable, en los alojamientos rurales.                     | Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid.                    |  |
| 200    | Libertad de precios de la actividad turística rural, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio | Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid.                    |  |
| 201    | Suprimir la obligación de la comunicar a la dirección competente en materia de turismo los periodos de funcionamiento.                                               | Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid.                    |  |
| 202    | Eliminar la duración máxima de un mes del periodo de alojamiento, en establecimientos rurales.                                                                       | Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid.                    |  |
| 203    | Suprimir la obligatoriedad de que los establecimientos rurales estén en periodo de apertura y en pleno funcionamiento durante siete meses al año.                    | Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid.                    |  |
| 204    | Flexibilizar los requisitos sobre mobiliario y diseño de interiores, en los alojamientos rurales.                                                                    | Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid.                    |  |
| 205    | Adaptar la regulación de las agencias de viajes a las exigencias europeas y demandas del sector.                                                                     | Decreto 99/1996, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes de la Comunidad de Madrid. |  |